



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

LEY N° 24074



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 106-2024-MDAV-GM

Aguas Verdes, 06 de mayo del 2024

VISTO:

La ORDEN DE SERVICIO N° 0795, CARTA N° 016-2024/GRUPO OPTIMUS-JMIS-IC, INFORME N° 539-2024/MDAV-GOYDU-GHYZ, MEMORÁNDUM N° 4044-2024/MDAV-GGM, INFORME N° 302-2024-GAJ-MDAV, MEMORÁNDUM N° 4118-2024/MDAV-GGM, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...", en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, que refiere que "...La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, con fecha 02 de abril de 2024 se ha emitido la Orden de Servicio N° 0795, sobre Ejecución del Expediente Técnico de la Actividad por Emergencia denominada: "Transitabilidad a vías de Acceso en Atención a Familias Afectadas y Damnificadas en las Calles: Suiza, Madrid, Pasaje 08 (Alberto Fujimori), Av. Aguas Verdes, Calle San Francisco y Pasaje Rudy Cedillo (AA.HH Los Algarrobos), Calle Colombia, Dren Pluvial (AA.HH La Curva) por peligro inminente, del Distrito de Aguas Verdes, Provincia de Zarumilla, Región de Tumbes", por el monto de S/ 397,153.34 (TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL, CIENTO CINCUENTA Y TRES CON 34/100 SOLES), a nombre del proveedor EDIFICACIONES & CONSTRUCCIONES ALANA E.I.R.L;

Que, mediante **CARTA N° 016-2024/GRUPO OPTIMUS-JMIS-IC** de fecha 03 de mayo de 2024, el Supervisor ING. MANUEL IZQUIERDO SANJINEZ, alcanza a la Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano, el certificado de conformidad de la actividad de emergencia, dando a conocer a esta entidad municipal que mediante el cuaderno de ocurrencias de fecha 24 de abril de 2024, el Ing. Responsable Técnico a través del cuaderno de ocurrencias solicita en el Asiento N° 035 la recepción de la ACTIVIDAD POR EMERGENCIA al haber culminado con la ejecución de las partidas del presupuesto y con fecha 24 de abril de 2024 comunica el Supervisor a través del Cuaderno de Ocurrencias en el Asiento 036 que se ha verificado la culminación de las metas físicas y solicita comité de recepción de la Actividad;

- Que en el **ASIENTO N° 35**, de fecha 24 de abril de 2024, el Responsable Técnico informa al Supervisor, que habiéndose culminado todas las partidas del expediente técnico de la Actividad por Emergencia "Transitabilidad y Vías de Acceso en atención a familias afectadas y damnificadas en las Calles Suiza, Madrid, Pasaje 08 (Alberto Fujimori), Av. Aguas Verdes, Calle San Francisco y Pasaje Rudy Cedillo (AA.HH Los Algarrobos), Calle Colombia, Dren Pluvial (AA.HH La Curva) por peligro inminente del Distrito de Aguas Verdes, Provincia de Zarumilla, Región Tumbes al 100%, por lo que se solicitará la recepción de la Actividad por emergencia, de acuerdo a los plazos del R.L.C.E;
- Que, en el **ASIENTO N° 36**, de fecha 24 de abril de 2024, el Supervisor señala que se verificó la culminación de las metas físicas, de acuerdo al expediente técnico de la Actividad de Emergencia: "Transitabilidad y Vías de Acceso en Atención a Familias Afectadas y Damnificadas en las Calles: Suiza, Madrid, Pasaje 08 (Alberto Fujimori), Av. Aguas Verdes, Calle San Francisco y Psje Rudy Cedillo (AA.HH Los Algarrobos), Calle Colombia, Dren Pluvial (AA.HH La Curva) por peligro inminente, del Distrito de Aguas Verdes, Provincia de Zarumilla, Región Tumbes". Se solicita la conformación del Comité de Recepción de la Actividad;

Que, con **INFORME N° 539-2024/MDAV-GOYDU-GHYZ**, de fecha 03 de mayo de 2024, el Gerente de Obras y Desarrollo Urbano, solicita a la Gerencia Municipal la conformación del comité de recepción de obra, informando que se ha realizado la verificación del expediente administrativo, en el que el supervisor informa la culminación del contrato principal de la Actividad de Emergencia, concluyendo que de acuerdo al artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Recepción de la Obra y Plazos, se deberá solicitar la designación y/o conformación del Comité de Recepción de Obra, debiendo emitirse la





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 106-2024-MDAV-GM

Aguas Verdes, 06 de mayo del 2024

resolución gerencial para continuar con el procedimiento;

Que, mediante **MEMORÁNDUM N° 4044-2024/MDAV-GGM**, de fecha 06 de mayo de 2024, de Gerencia Municipal, se dispone a la Gerencia de Asesoría Jurídica, previa revisión y evaluación, emitir opinión legal por concepto de conformación del comité de recepción de obra;

Que, con **INFORME N° 302-2024-GAJ-MDAV**, de fecha 06 de mayo de 2024, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal favorable, recomendando que mediante resolución de gerencia se apruebe la conformación del comité de recepción de la Actividad de Emergencia, que ha sido propuesto por la Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano;

Que, con **MEMORÁNDUM N° 4118-2024/MDAV-GGM**, de fecha de 06 de mayo de 2024, de Gerencia Municipal, dispone a Secretaría General proyectar resolución, según detalle de la documentación adjunta;

Que, los informes que constituyen los antecedentes son de entera responsabilidad de los funcionarios que los suscriben, constituyendo pronunciamiento técnico y legal de su competencia;

Que, el artículo 208°.- Recepción de la Obra y plazos del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF, señala lo siguiente:

"208.1. En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo;

208.2. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos. Numeral modificado por el Artículo 2 del Decreto Supremo N° 162-2021-EF;

208.3. El Colegio de Ingenieros, el Colegio de Arquitectos, el representante del Órgano de Control Institucional de la Entidad puede participar, en calidad de veedor, en la recepción de la obra, la ausencia del veedor no vicia el acto;

208.4. Para el inicio del acto de recepción de obra, el residente de obra entrega al comité de recepción el cuaderno de obra, el cual es devuelto a la finalización del acto al residente con la anotación pertinente del supervisor, de ser el caso;

208.5. Bajo responsabilidad del Titular de la Entidad, en un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación, el comité de recepción junto al contratista y al inspector o supervisor verifican el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda. De ser el caso dispone las pruebas operativas que sean necesarias;

208.6. Culminada la verificación, y de no existir observaciones, se procede a la recepción de la obra, y se considera concluida en la fecha anotada por el contratista en el cuaderno de obra. El Acta de Recepción es suscrita por los miembros del comité, el supervisor o inspector y el contratista. (...);

Que, estando al sustento técnico y legal expuesto en los considerandos que preceden y en uso de





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 106-2024-MDAV-GM

Aguas Verdes, 06 de mayo del 2024

las facultades delegadas mediante **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 040-2023-MDAV-ALC** del 11 de enero de 2023, conforme al numeral 20) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al **COMITÉ DE RECEPCIÓN DE LA ACTIVIDAD DE EMERGENCIA** denominada: "TRANSITABILIDAD A VÍAS DE ACCESO EN ATENCIÓN A FAMILIAS AFECTADAS Y DAMNIFICADAS EN LAS CALLES: SUIZA, MADRID, PASAJE 08 (ALBERTO FUJIMORI), AV. AGUAS VERDES, CALLE SAN FRANCISCO Y PASAJE RUDY CEDILLO (AA.HH LOS ALGARROBOS), CALLE COLOMBIA, DREN PLUVIAL (AA.HH LA CURVA) POR PELIGRO INMINENTE, DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA, REGIÓN TUMBES", quedando integrado de la siguiente manera:

Titulares

ING. GUILLERMO HERNANDO YARLEQUE ZUÑIGA
Gerente de Obras y Desarrollo Urbano Presidente

ING. ANTHONY GARRIDO TONG
Sub Gerente de la OPMI Primer miembro

ING. KATHERIN NOBLECILLA GONZÁLEZ
Jefa de Defensa Civil Segundo miembro

Suplentes

ING. LUZ ANGELICA TOCTO ABAD
Jefa de la Unidad Formuladora Presidenta

ING. CESAR ENRIQUE LULE LUNA
Sub Gerente de Acondicionamiento Territorial, Urbanismo y Catastro Primer miembro

CPC. DENYS OMAR HUAMAN ALAMA
Sub Gerente de Abastecimiento y Logística Segundo miembro

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que las funciones del Comité de Recepción designado en el artículo primero, se sujeten estrictamente a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros del Comité de Recepción designado, para su cumplimiento; asimismo, notificar al Contratista, Supervisor, OCI y a las demás unidades orgánicas vinculadas con este acto, encargándole a la Oficina de Informática, su publicación en la página web de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES
C.P.C. LUIS ALFONZO CERNA APAZA
GERENTE MUNICIPAL